

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No 11502
29 de septiembre de 2020**

Por la cual se convoca a la elección del representante principal y suplente de los estudiantes para el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental.

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia y Acuerdo 110 de 2004 del Consejo de Facultad

Considerando:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: " Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia concibe el Comité de Carrera como organismos asesores en el orden académico y curricular para los Consejos de Facultad.
3. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia establece en el artículo segundo, la representación de los estudiantes en el Comité de Carrera.
4. Que en el artículo 6 del Acuerdo Académico 069 de 1996 establece que los miembros del Comité de Carrera lo serán por tres años y podrán ser reelegidos.
5. Que la calidad de estudiante se halla definida en el artículo 93 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994.
6. Que el Acuerdo 110 de 27 de octubre de 2004 del Consejo de Facultad creó el Comité de Carrera de los programas de pregrado de la esta Unidad Académica.
7. Que mediante Resolución de Decanatura Nro.11390 del 09 de marzo de 2020 se convocó a la representación de los estudiantes al Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión de Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato Nro. 11420 del 31 de marzo de 2020.
8. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 19 del 24 de septiembre de 2020 otorgó el aval para convocar la elección del representante de los estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a los estudiantes de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez, para elegir para un período de tres años, el representante (principal y suplente) de los estudiantes para el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental.

Artículo Segundo: Candidatos: Son candidatos a representante de estudiantes para el Comité de Carrera del programa en Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, los estudiantes activos matriculados en los programas: Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Tercero. Electores: Son electores, en votación directa y secreta, los estudiantes de la respectiva unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta. Resultará elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.

Parágrafo: Quien obtenga el mayor número de votos ostentará el cargo como titular. Quien logre la segunda mayor votación, hará las veces de suplente.

Artículo Cuarto. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura- email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co), desde las 8:00 a.m. del 05 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m. del 23 de octubre de 2020.

Parágrafo 1: Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos entre el 26 y 27 de octubre de 2020.

Parágrafo 2: Lista de Candidatos. La Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 28 de octubre de 2020.


Artículo Quinto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link "enlaces de interés", opción "consultas y elecciones". Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 08:00 a.m. del 16 de noviembre de 2020 hasta las 04:00 p.m. del 17 de noviembre de 2020.

Artículo Sexto. La publicación de los resultados se realizará el 18 de noviembre de 2020.

Artículo Séptimo. Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombra una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y ejecutar el proceso electoral. La comisión estará conformada por la secretaria del Consejo de Facultad, un representante estudiantil y un representante de los profesores.

Artículo Octavo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



Jose Pablo Escobar Vasco
Decano